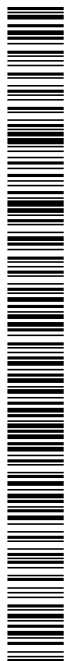


DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 23 JGL 7-06-2022
Código Seguro de Verificación: 33fbdee1-1c07-400a-89ca-c070710efef Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14550063 Fecha de impresión: 09/06/2022 08:19:12 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 08/06/2022 12:54 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2022 16:27	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"23. MEJORAS TEMPORALES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, EN AUTOBÚS, DE LA CIUDAD DE ALICANTE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE FOGUERES DE SANT JOAN 2022: AMPLIACIÓN LÍNEAS CIRCULARES Y LÍNEA ESPECIAL DE HOGUERAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La mercantil adjudicataria del servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A., en adelante MASATUSA, mediante escrito de 19 de mayo de 2022, presentado en el registro general de este ayuntamiento con el número de entrada E2022056679, ha propuesto a este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Transporte y Accesibilidad, el lanzamiento de un conjunto de iniciativas dirigidas a la mejora, promoción y uso del transporte público, en autobús, en adelante el SERVICIO, con motivo de la celebración de las fiestas de Fogueres de Sant Joan de 2022.

Por lo que respecta a las mejoras temporales, objeto de la presente Propuesta de acuerdo, planteadas por MASATUSA consisten en las siguientes actuaciones, con el coste económico que, igualmente, se indica:

Medidas de mejora del servicio de transporte público, en autobús:

A.1.) Líneas circulares A y B, como en años anteriores, ampliarán su prestación en las fiestas de Fogueres de Sant Joan 2022 y estarán en servicio del día 19 hasta el 24 de junio de 2022, ambos inclusive. La finalidad de estas líneas es mejorar la movilidad en transporte público entre los barrios de la ciudad, que se ve afectada debida a la masiva ocupación de la vía pública, con instalaciones fogueriles. Su coste económico asciende a veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho euros (26.358,00 €).



A.2.) Línea especial de Fogueres durante los días 22 al 24 de junio de 2022, ambos inclusive, que permitirá, con un intervalo de 20 minutos, visitar las nueve hogueras especiales, así como las hogueras oficiales del Ayuntamiento, con tres autobuses accesibles, con las características que se dirán y con salidas desde la Avda. Maisonnave, 6, con el itinerario y paradas que también se indicarán. Tendrá carácter gratuito para las personas usuarias. Su coste económico asciende a ocho mil cincuenta y dos euros (8.052,00 €).

Itinerario:



Las hogueras especiales a las que prestará servicio, junto a la hoguera oficial se indican a continuación:

1	LA CERÁMICA
2	FLORIDA PLAZA DE LA VIÑA
3	FLORIDA PORTAZGO
4	CAROLINAS ALTAS
5	SAGRADA FAMILIA
6	DIPUTACIÓN RENFE
7	HERNÁN CORTES
8	SÉNECA AUTOBUSOS
9	POLÍGONO DE SAN BLAS
Ayto	HOGUERA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO



Las paradas propuestas para ello serán las siguientes:

Código	Denominación	Correspondencia con hoguera especial
4117	Maisonnavé 6	HERNÁN CORTES, SÉNECA AUTOBUSOS
4118	Maisonnavé 42	DIPUTACIÓN RENFE
4119	Aguilera 10	
4120	Aguilera 40	
3521	Aguilera 66	
4121	Orihuela 22-24	FLORIDA PLAZA DE LA VIÑA, FLORIDA PORTAZGO
3507	Dr. Jiménez Díaz 14	
3508	Dr. Jiménez Díaz 24	POLÍGONO DE SAN BLAS
4284	Rodolfo Llopis	
5013	Colombia - Pintor Baeza II	LA CERÁMICA
3038	Maestro Alonso - Hospital	
3039	Maestro Alonso 49	CAROLINAS ALTAS
3920	Jijona 4	
3001	Jijona 54	
3585	Padre Esplá 20	
3566	Padre Esplá 36	SAGRADA FAMILIA
3567	Padre Esplá 70	
2574	Denia 51 - Colegio de Médicos	
4027	Denia 3	
2685	Jovellanos - Ascensor Sta. Bárbara	
4359	Juan Bautista 2 - Puerta del Mar	HOGUERA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
4051	Mártires de la libertad - Rambla	

HORARIO Y FRECUENCIA:

SALIDAS MAISONNAVE 6		
AUTOBÚS 1	AUTOBÚS 2	AUTOBÚS 3
8:00	8:20	8:40
9:00	9:20	9:40
10:00	10:20	10:40
11:00	11:20	11:40
12:00	12:20	12:40
13:00	13:20	13:40
14:00	14:20	14:40
15:00	15:20	15:40
16:00	16:20	16:40
17:00	17:20	17:40
18:00	18:20	18:40
19:00	19:20	19:40
20:00	20:20	20:40
21:00	21:20	21:40
22:00	22:15	22:30

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 23 JGL 7-06-2022
Código Seguro de Verificación: 33fbdee1-1c07-400a-89ca-c070710efef Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14550063 Fecha de impresión: 09/06/2022 08:19:12 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 08/06/2022 12:54 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2022 16:27	

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de la línea especial de hogueras, contarán con los siguientes equipamientos en materia de accesibilidad:

1. Piso Bajo y Sistema de arrodillamiento (Kneeling)
2. 2 plazas PMRSR
3. Doble rampa (manual y eléctrica)
4. Sistema Siena: sistema acústico y visual que informa a los viajeros que están a bordo de cual es la siguiente parada y sus correspondencias. Además, a los viajeros que están esperando en la parada, cuando el autobús abre las puertas, la megafonía exterior informa de la línea y destino.
5. Códigos Navilens en las puertas de acceso.

Los gastos derivados del funcionamiento temporal de esta línea especial, de carácter gratuito, es:

El coste diario asciende a dos mil seiscientos ochenta y cuatro euros (2.684,00 €), por lo que el coste total del servicio es de ocho mil cincuenta y dos euros (8.052,00 €).

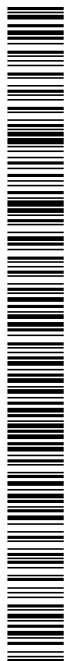
La financiación de los gastos derivados de las mejoras temporales del SERVICIO, en Fogueres de Sant Joan de 2022, serán con cargo a la partida 51-4411-47901 del Presupuesto municipal vigente, en la que existe consignación presupuestaria suficiente.

A título informativo, cabe indicar que se llevará a cabo, también de forma temporal, un Carril exclusivo Bus-Taxi, en la Avda. de Juan Bautista Lafora, sentido hacia la Plaza del Mar, en las fechas establecidas para las restricciones al tráfico en general con motivo de las Hogueras 2022, con cargo al contrato de explotación de señalización horizontal y vertical de la ciudad de Alicante, además de las actuaciones comprendidas dentro de la campaña promocional del SERVICIO, también propuesta por Masatusa, con cargo al concepto/partida de Publicidad, que figura en las correspondientes liquidaciones anuales, autorizada mediante Decreto de la Concejalía de Transporte y Accesibilidad de esta misma fecha y del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la misma sesión.

Obra en el expediente, escrito presentado por Masatusa para la mejora, promoción y uso del Servicio, informe de la jefatura del departamento técnico de Transportes, y de la Intervención Municipal General

La Concejalía de Transporte y Accesibilidad, en el marco de la política municipal de promoción continuada del uso del transporte público, como medio de desplazamiento sostenible, siempre positivo por los beneficios que reporta y consciente de la necesidad de fomentar, todavía más, su uso para facilitar la movilidad en nuestra ciudad, con motivo de las fiestas oficiales de la ciudad Les Fogueres de Sant Joan, caracterizadas por la elevada presencia de personas, vecinos/as y visitantes, y masiva ocupación de la vía pública, con numerosas instalaciones festeras, fogueres, racós y barraques, tras el examen y estudio detenido de la propuesta de las mejoras temporales del Servicio realizada por MASATUSA, ha considerado conveniente y oportuno prestar su conformidad, en atención a las referidas consideraciones de interés público.

La competencia municipal en relación con el transporte aparece definida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 23 JGL 7-06-2022
Código Seguro de Verificación: 33fbdee1-1c07-400a-89ca-c070710efef Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14550063 Fecha de impresión: 09/06/2022 08:19:12 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 08/06/2022 12:54 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2022 16:27	

Administración Local, recoge en su apartado 1 que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo., continuando la letra g) del apartado 2 diciendo que “El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en materia de..... . Transporte colectivo”.*

Además, cabe mencionar el artículo 2 de la ley de Movilidad de la Comunidad Valenciana que establece que *Las administraciones públicas facilitarán la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida y de sus posibilidades de progreso en relación con el desarrollo de sus oportunidades de acceso al trabajo, a la formación, a los servicios y al ocio y, y, entre otros principios generales que deben regir la actuación de las administraciones públicas competentes en materia de movilidad, f) La promoción del transporte público para todas las personas y de la intermodalidad.*

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 4, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

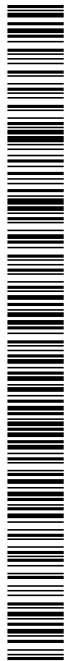
Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Autorizar el gasto derivado de las mejoras temporales del servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros, en autobús, propuestas por la empresa concesionaria del servicio, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A. (MASATUSA), con motivo de las Fiestas de Fogueres de Sant Joan 2022, descritas en la parte expositiva de esta Propuesta y que se vuelven a reproducir a continuación, por las motivaciones interés público antes argumentadas:

A.1.) Líneas circulares A y B en Hogueras, como en años anteriores, ampliarán su prestación en las fiestas de Fogueres de Sant Joan 2022 y estarán en servicio del día 19 hasta el 24 de junio de 2022, ambos inclusive. La finalidad de estas líneas es mejorar la movilidad en transporte público entre los barrios de la ciudad, que se ve afectada debida a la masiva ocupación de la vía pública, con instalaciones fogueriles. Su coste económico asciende a veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho euros (26.358,00 €), serán con cargo a la partida 51-4411-47901 del Presupuesto municipal vigente, en la que existe consignación presupuestaria suficiente.

A.2.) Línea especial de Fogueres durante los días 22 al 24 de junio de 2022, ambos inclusive, que permitirá, con un intervalo de 20 minutos, visitar las nueve hogueras especiales, así como las hogueras oficiales del Ayuntamiento, con tres autobuses accesibles, con las características que se dirán y con salidas desde la Avda. Maisonnave, 6, con el itinerario y paradas que también se indicarán. Tendrá carácter gratuito para las personas usuarias.

El coste diario asciende a dos mil seiscientos ochenta y cuatro euros (2.684,00 €), por lo que el coste total del servicio es de ocho mil cincuenta y dos euros (8.052,00 €), serán con cargo a la partida 51-4411-47901 del Presupuesto municipal vigente, en la que existe consignación presupuestaria suficiente.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 23 JGL 7-06-2022
Código Seguro de Verificación: 33fbdee1-1c07-400a-89ca-c070710efef Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14550063 Fecha de impresión: 09/06/2022 08:19:12 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 08/06/2022 12:54 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2022 16:27	



En total, irán con cargo a la partida número 51-4411-47901 del Presupuesto Municipal, por los conceptos indicados, la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos diez euros (34.410.00€).

Está prevista que esta mejora temporal se mantenga todos los años con motivo de las Fiestas de Fogueres de Sant Joan, y que por tanto se integre entre las prestaciones principales del Servicio, y así figura recogido en el Proyecto del Servicio Público Municipal de Transporte Urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2022, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, servirá como base para la futura contratación de la concesión del servicio público de transporte urbano.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A. (Masatusa), a Intervención Municipal General, al servicio de Economía y Hacienda y a la Mesa de Transporte Urbano, en la primera sesión que celebre.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.